

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EL DÍA 31 DE ENERO DE 2023**ASISTENTES**

Sra. Presidenta
D^a María Elena García Zalve

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Político Socialista

D. Pedro Francisco Arrabales Moreno
D. Vanessa Sáez López
D. Jesús Daniel Mateo Cubo
D^a María Ángeles Moreno Jiménez
D. Román Romero Cuevas
D. Alejandro Moya Morcillo
D. Job Moya Peraira
D^a María Pilar Ramos Lara
D. Sergio Cuevas López

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Político Popular

D^a Carmen María Sánchez Izquierdo
D. Carlos Espinosa Mateo
D^a Beatriz Camacho García
D. Antonio Albarés Carrasco

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Político Vox

D. José Luis Romero del Hombrebueno Gómez
D^a María Ángeles Parra López

Sra. Interventora.
D^a Noelia Martín Molina

Sra. Secretaria
D^a Beatriz Sevilla Ponce

No asiste:
D. Luis Navarrón Izquierdo

En Socuéllamos, siendo las 20:30 horas del día **31 de enero de 2023**, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión Ordinaria presidida por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por la Sra. Interventora y por mí, la Secretaria General de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Alcaldesa-Presidenta, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 29 de diciembre de 2022.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido

previamente copia del expresado borrador a los miembros del Pleno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

2.- APROBAR INICIO DE EXPEDIENTE PARA ELIMINACIÓN DE TRAMO DE CAMINO PÚBLICO PARCELA 9002 DEL POLÍGONO 100.

Se da cuenta del expediente que se tramita a instancia de parte para eliminación como camino público del tramo de camino 9002 del Polígono 100 entre las parcelas 1, 2, 3, 9, 10,11, 12,13, 14,18, 19, 22 y 23, todas ellas del Polígono 100.

Visto el informe de la Comisión de Caminos, de fecha 07/03/2022, haciendo constar que algunos tramos sí existen sobre el terreno y otros se encuentran labrados.

Visto informe, de fecha 12/08/2022, emitido por el Servicio de Guardería Rural, haciendo constar que

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, en sesión de fecha 26/01/2023.

Abierto el debate, no se efectúan intervenciones.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente la eliminación de tramos de camino catastrado como 9002 del Polígono 100 entre las parcelas 1, 2, 3, 9, 10,11, 12,13, 14,18, 19, 22 y 23, todas ellas del Polígono 100, previo consentimiento expreso de los linderos afectados.

Segundo: Que se proceda a su exposición pública por plazo de un mes en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento y se notifique a los vecinos colindantes.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a los interesados y linderos afectados que deben manifestar su consentimiento expreso.

3.- APROBAR INICIO DE EXPEDIENTE PARA ELIMINACIÓN DE TRAMO DE CAMINO PÚBLICO PARCELA 9002 DEL POLÍGONO 20.

Se da cuenta del expediente que se tramita a instancia de parte para eliminación como camino público del tramo de camino 9002 del Polígono 20 entre las

parcelas 61 y 62 del Polígono 20, por no haber existido nunca sobre el terreno.

Visto el informe de la Comisión de Caminos, de fecha 07/03/2022.

Visto informe, de fecha 09/08/2022, emitido por el Servicio de Guardería Rural.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, en sesión de fecha 26/01/2023.

Abierto el debate, no se efectúan intervenciones.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente la eliminación del tramo de camino catastrado como 9002 del Polígono 20 entre las parcelas 61 y 62, por no haber sido nunca camino, ni existir sobre el terreno.

Hacer constar que el eje del camino catastrado se considera el límite de la linde.

Segundo: Que se proceda a su exposición pública por plazo de un mes en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento y se notifique a los vecinos colindantes.

Tercero: En caso de no presentarse alegaciones se entenderá aprobado definitivamente y se dará cuenta al Servicio de Guardería Rural a efectos de que proceda a su alteración en Catastro.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo a los interesados.

4.- APROBAR INICIO DE EXPEDIENTE PARA ELIMINACIÓN DE CAMINO PÚBLICO PARCELA 9006 DEL POLÍGONO 62.

Se da cuenta del expediente que se tramita a instancia de parte para eliminación como camino público del tramo de camino 9006 del Polígono 62 entre las parcelas 43, 42, 41, 106 y 46 del Polígono 62, todas propiedad del solicitante y no dar servicio a ninguna otra finca.

Visto el informe de la Comisión de Caminos, de fecha 07/03/2022.

Visto informe, de fecha 12/08/2022, emitido por el Servicio de Guardería Rural.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, en sesión de fecha 26/01/2023.

Abierto el debate, no se efectúan intervenciones.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente la eliminación del tramo de camino catastrado como 9006 del Polígono 62 entre las parcelas 43, 42, 41, 106 y 46, por no dar servicio a ninguna otra finca.

Hacer constar que el eje del camino catastrado se considera el límite de la linde.

Segundo: Que se proceda a su exposición pública por plazo de un mes en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento y se notifique, en su caso, a los vecinos colindantes.

Tercero: En caso de no presentarse alegaciones se entenderá aprobado definitivamente y se dará cuenta al Servicio de Guardería Rural a efectos de que proceda a su alteración en Catastro.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo a los interesados.

5.- APROBAR INICIO DE EXPEDIENTE PARA MODIFICACIÓN DE TRAZADO DE CAMINO PÚBLICO PARCELA 9004 POLÍGONO 117.

Se da cuenta del expediente que se tramita a instancia de parte para cambio de trazado del camino público 9004 del polígono 117, para instalar pivots necesarios para la explotación agrícola existente.

Vistos los informes de la Comisión de Caminos, de fechas 20/07/2020 y 03/08/2022.

Visto informe, de fecha 19/08/2022, emitido por el Servicio de Guardería Rural.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, en sesión de fecha 26/01/2023.

Abierto el debate, no se efectúan intervenciones.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente las siguientes modificaciones catastrales, para en caso de no presentarse alegación, proceder a la desafectación, afectación y permuta de los tramos afectados:

- El tramo que se solicita modificar (570 m.l. aprox.) se proyectaría como viene en el croquis de la memoria de ejecución presentada, con una modificación en el extremo Sur, al llegar a la parcela 14 del Polígono 117 (también titularidad del solicitante, con 2 posibles opciones:
 - Hacer 2 curvas muy suaves pasando por una torreta de luz allí instalada y enlazando con el camino actual a continuación. 745 m.l. aprox. (opción 1)
 - Seguir rectos hacia el vértice sur de esta última parcela indicada y enlazar con el camino actual a continuación. 900 m.l. aprox. (opción 2).

El cambio de trazado se realizaría exclusivamente en terreno del solicitante y está obligado al pago del coste total de los gastos de construcción del nuevo trazado, así como a la aportación de las coordenadas geo-referenciadas del nuevo trazado para poder realizar la alteración catastral.

Segundo: Que se proceda a su exposición pública por plazo de un mes en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento y se notifique a los vecinos colindantes.

Tercero: En caso de no presentarse alegaciones se entenderá aprobado definitivamente y se dará cuenta al Servicio de Guardería Rural a efectos de que proceda a su alteración en Catastro.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo a los interesados.

6.- APROBAR INICIO DE EXPEDIENTE PARA ELIMINACIÓN DE TRAZADO DE CAMINO PÚBLICO PARCELA 9010 POLÍGONO 8.

Se da cuenta del expediente que se tramita a instancia de parte para eliminación como camino público del tramo de camino 9010 del Polígono 8, ubicado una parte dentro de la parcela 64 del Polígono 8 y otra parte entre la parcela 64 y la parcela 63 del Polígono 8, por ser el terreno de su propiedad y no poder hacer uso nadie de dicho terreno.

Visto el informe de la Comisión de Caminos, de fecha 07/03/2022.

Visto informe, de fecha 28/12/2021, emitido por el Servicio de Guardería Rural.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, en sesión de fecha 26/01/2023.

Abierto el debate, no se efectúan intervenciones.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente la eliminación del tramo de camino catastrado como 9010 del Polígono 8 ubicado una parte dentro de la parcela 64 del Polígono 8 y otra parte entre la parcela 64 y la parcela 63 del Polígono 8, pasando a carril privado respetando la servidumbre de paso.

Segundo: Que se proceda a su exposición pública por plazo de un mes en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento y se notifique, en su caso, a los vecinos colindantes.

Tercero: En caso de no presentarse alegaciones se entenderá aprobado definitivamente y se dará cuenta al Servicio de Guardería Rural a efectos de que proceda a su alteración en Catastro.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo a los interesados.

7.- APROBAR INICIO DE EXPEDIENTE PARA ELIMINACIÓN DE TRAZADO DE CAMINO PÚBLICO PARCELA 9006 POLÍGONO 150.

Se da cuenta del expediente que se tramita a instancia de parte para

eliminación como camino público del tramo de camino 9006 del Polígono 150 entre las parcelas 88, 89, 83, 86 y 87 del Polígono 150, al ser todas las parcelas propiedad del solicitante y tratarse de un ramal sin utilidad alguna a día de hoy.

Visto el informe de la Comisión de Caminos, de fecha 18/02/2020.

Visto informe, de fecha 14/02/2020, emitido por el Servicio de Guardería Rural.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, en sesión de fecha 26/01/2023.

Abierto el debate, no se efectúan intervenciones.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente la eliminación del tramo de camino catastrado como 9006 del Polígono 150 entre las parcelas 88, 89, 83, 86 y 87 del Polígono 150, por no haber sido nunca camino público.

Hacer constar que el eje del camino catastrado se considera el límite de la linde.

Segundo: Que se proceda a su exposición pública por plazo de un mes en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento y se notifique a los vecinos colindantes.

Tercero: En caso de no presentarse alegaciones se entenderá aprobado definitivamente y se dará cuenta al Servicio de Guardería Rural a efectos de que proceda a su alteración en Catastro.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo a los interesados.

8.- ANULAR MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO APROBADA POR ACUERDO PLENARIO DE FECHA 22 DE JULIO DE 2021.

Se da cuenta del escrito presentado por los sindicatos representantes del Comité de Empresa y de la Junta de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Socuéllamos, con R.G.E. nº 528, de fecha 18/01/2023, por el que se solicita anulación de la reforma de la R.P.T. aprobada por Pleno el día 22/07/2021.

Vistas las negociaciones con los representantes sindicales al respecto, proponiendo dejar sin efecto la aprobación de la modificación parcial de la R.P.T. aprobada en pleno el 22/07/2021.

Visto Auto 1/23 dictado por el TSJ dentro del Procedimiento Ordinario 725/2021, planteando la cuestión de incompetencia y por tanto la inhibición, remitiéndolo a los juzgados de lo contencioso-administrativo.

Visto que la vigésima RPT aprobada en el año 2013 permite las modificaciones oportunas a través de la Comisión de Valoración.

Vista el Acta de la Mesa General de Negociación conjunta, de fecha 24/01/2023.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, en sesión de fecha 26/01/2023.

Abierto el debate, las intervenciones de los concejales constan en el audio anexo al Acta de la sesión.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por 14 votos a favor (10 de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y 4 de los Concejales del Grupo Municipal Popular), ningún voto en contra y 2 abstenciones de los Concejales del Grupo Municipal Vox, procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Anular la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Socuéllamos, aprobada por acuerdo plenario de fecha 22 de julio de 2021, dejando sin efecto el mismo.

Segundo: Que se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos electrónico del Ayuntamiento.

9.- APROBAR PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR.

Se da cuenta del escrito con R.G.E. nº 8.916, de fecha 04/11/2022, remitido por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, por el que interesan se inicie proceso electoral para la renovación del cargo de Juez de Paz Titular de esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Visto el Anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 223, de fecha 18/11/2022.

Vistas las instancias y la documentación presentada por D^a. María Antonia Meneses Navarro, D^a. Estefanía Rodríguez Díaz, D^a. Lucía Escudero Delgado y D^a. María Aránzazu Cantero Martínez.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, en sesión de fecha 26/01/2023.

Abierto el debate, no se efectúan intervenciones.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Proponer el nombramiento de D^a. MARÍA ANTONIA MENESES NAVARRO, con DNI 70717379S y teléfono 926500260, como Juez de Paz Titular de Socuéllamos, al reunir las condiciones de capacidad y de compatibilidad exigidas por la Ley, así como experiencia acreditada.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en Albacete para su nombramiento.

10.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.

En virtud de lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que obliga a dar cuenta en cada sesión del Pleno de las resoluciones que hubiera adoptado la Sra. Alcaldesa desde la última sesión plenaria, se facilita a los Portavoces de los Grupos Políticos municipales la relación de Decretos de Alcaldía del nº 2540 al nº 2694 de 2022 y del nº 1 al nº 119 de 2023.

11.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar la Sra. Presidenta si alguno/a de los Sres/as. Concejales/as desea someter a la consideración del Pleno alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, no se somete ninguna cuestión de tal naturaleza.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, las intervenciones de los Concejales constan en el audio anexo al Acta de la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, la Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión siendo las 21:30 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la fecha indicada al margen, extendiendo el presente extracto del acta de la sesión, que firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta conmigo, la Secretaria General, que doy fe.

Vº Bº

ALCALDESA-PRESIDENTA